



**Nombre del alumno (a):**

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

**Nombre del profesor:**

**Lic. LUZ MARIA CASTILLO MORENO**

**Nombre del trabajo:**

**SUPER NOTA**

**Materia: DERECHO PROCESAL LABORAL**

**Grado:**

**9no. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de JULIO de 2021.

# FORMALIDADES JUDICIALES

Las juntas de conciliación y arbitraje fueron facultadas en la década del siglo XX en la Constitución y fueron facultadas como autoridades jurisdiccionales con atribuciones para resolver conflictos entre el capital y el trabajo.

## TUTELA

Se diferencian los derechos individuales de los derechos colectivos así como el derecho sustantivo del derecho adjetivo o procesal.



## JUICIOS EN SECTOR PUBLICO

Son conocidos por un tribunal federal de conciliación y arbitraje cuya composición es tripartita

## PROPUESTAS DE REFORMAS

Estructurar de diferente forma a los tribunales de trabajo, estos tribunales conocerán de los conflictos de trabajo que se generen en las entidades como del sector público



## ELEMENTOS DE LA ACCION

Los sujetos, la causa de la acción, interés de la acción y el objeto.



## CLASIFICACIÓN DE LA ACCION

Acciones de condena, acciones rescisorias, acciones constitutivas o modificativas, acciones declaratorias, acciones cautelares, acciones ejecutivas.



## CLASES DE ACCIONES

Por mencionar algunas como la reinstalación, cumplimiento de contrato individual, reconocimiento de antigüedad, de derechos escandinavos e indemnización por riesgo laboral.

## PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Medio jurídico para adquirir o perder derechos por el sólo transcurso del tiempo.



## EXCEPCIONES Y DEFENSAS

Oposición que el demandado formula frente a la demanda como obstáculo definitivo o provisional a la actividad provocada mediante el ejercicio de la acción ante el órgano jurisdiccional.



**BIBLIOGRAFIA**  
**ANTOLOGIA UDS DE LA MATERIA TERCERA UNIDAD**